Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2022-00369-00

Demandante: Lucero Parra
Demandados: Lilian Mavel Fernández López y Otros

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB

J2CMATRASLADOCRÉDITOV012021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2022-00564-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2016-00238-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB

J2CMATRASLADOCRÉDITOV012021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00432-00

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C
Demandado: ÁNGEL MARÍA FIGUEROA

Con fundamento en los artículos 110 y 371 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS POR LA DEMANDADA (archivo 50 del expediente digital), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2020-00436-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB

J2CMATRASLADOCRÉDITOV012021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2021-00150-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00496-00

Demandante: Ana Elvia Rodríguez
Demandado: Olmelina Melo Rodríguez

Con fundamento en los artículos 110 y 371 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS POR LA DEMANDADA (archivos 30 del expediente digital), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA